

LINGOTES ESPECIALES S.A.

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE
AMPLIACION DE CAPITAL
EN LA SOCIEDAD
LINGOTES ESPECIALES S.A.

28 de Mayo de 1998

El presente Folleto Informativo tiene carácter Reducido y ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de mayo de 1998 y es **complementario** del Folleto informativo Completo registrado en la propia CNMV en la misma fecha

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad y cargo o poderes de las personas que asumen la responsabilidad.

La responsabilidad del contenido de este folleto informativo la asume D. Vicente Garrido Capa, D.N.I. 12.003.540, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, en nombre y representación del Consejo de Administración. Tiene amplios poderes solidarios según Escritura otorgada ante el notario de Valladolid, D. Francisco Fernández Prida, con fecha 5 de Abril de 1996, nº 991 de su protocolo (se adjunta copia en el Anexo nº 4).

I.1.2. Mención de que a juicio de esa persona los datos son conforme a la realidad.

D. Vicente Garrido Capa manifiesta expresamente que a su juicio los datos e informaciones contenidos en este folleto informativo son verídicos, y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

I.2.1.- Verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente folleto informativo completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo C.N.M.V) con fecha 28 de mayo de 1998.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones ofertas públicas de venta de valores, se hace constar que la verificación y consiguiente registro del presente folleto informativo por la C.N.M.V. no implica recomendación de la suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o sobre la rentabilidad o la calidad de los valores ofrecidos.

I.2.2.- Informe del Banco de España o de la Dirección General de Seguros sobre el contenido del folleto.

No procede por no tratarse de una Sociedad sometida a la supervisión del Banco de España o de la Dirección General de Seguros.

I.3 VERIFICADO Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las Cuentas Anuales de L.E., individuales, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 han sido auditadas por KPMG Peat Marwick y Cía. Auditores, S.R.C., con domicilio en Valladolid, calle Santiago, 19-21, entidad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas con el número 10.

Los informes de auditoría de todos los años mencionados han sido favorables.

Como Anexo nº 1 del presente folleto se acompañan las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1997.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

II.1. ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1. Acuerdos de emisión.

El presente folleto informativo tiene por objeto el aumento de capital social de LINGOTES ESPECIALES, S.A., por importe nominal de 300.000.000 pesetas, mediante la emisión de 600.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una y se basa en los siguientes acuerdos adoptados por los órganos sociales de la entidad.

Con fecha 30 de Abril de 1998, la Junta General Ordinaria de LINGOTES ESPECIALES, S.A., válidamente constituida y con asistencia, entre presentes y representados, de accionistas titulares del 78,2% del capital social, acordó por unanimidad, delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 153.1a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de ampliación de capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto, sin que el plazo del ejercicio de esta facultad delegada pueda exceder de un año. Como Anexo nº 2 y formando parte integrante de este folleto informativo, se incluye certificación del referido acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Con fecha 6 de mayo de 1998 y en virtud de la delegación de facultades anteriormente mencionadas, el Consejo de Administración de LINGOTES ESPECIALES, S.A acordó por unanimidad, aumentar el capital social en 300.000.000 pesetas, mediante la emisión de 600.000 acciones ordinarias de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 500 pesetas de valor nominal cada una y representada por medio de anotaciones en cuenta, con cargo a reservas de libre disposición. Como Anexo nº 3 se acompaña certificación del mencionado acuerdo por el Consejo de Administración.

Se hace constar que la ampliación de capital objeto del presente folleto informativo es simultánea a otra ampliación de capital por importe de 400 millones de pesetas, a la par, con desembolso del nominal.

II.1.2. Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta de valores.

No procede.

II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.

Tal y como se indica en el apartado II.8 de este folleto informativo, LINGOTES ESPECIALES, S.A., tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de la emisión en la **Bolsa de Madrid y del conjunto de todas las acciones en la Bolsa de Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)**, habiéndose autorizado así en los acuerdos de emisión a los que anteriormente se ha hecho referencia, haciéndose constar expresamente el sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsas de Valores, especialmente en lo relativo a contratación, permanencia y exclusión de cotización.

Los requisitos previos par la admisión a cotización en las Bolsas de Valores españolas y la contratación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- a) Cierre del aumento de capital, otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- b) Depósito de una copia de la escritura pública del aumento de capital, una vez inscrita en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV"), la CNMV y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.
- c) Verificación por la CNMV de un folleto reducido con los datos relativos a la difusión alcanzada y otras cuestiones conexas, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- d) Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

A continuación se transcribe el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 30 de abril de 1998, de solicitud de admisión a cotización de las acciones procedentes de la ampliación de capital.

... "Después de un amplio periodo de cotización del valor de Lingotes Especiales en el Mercado de Corros de la Bolsa de Madrid con un buen comportamiento del mismo, ya se tiene suficiente experiencia, por lo que se aprueba por unanimidad la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en la Bolsa de Madrid.

Además por ser petición mayoritaria de los accionistas, par dotar al valor de liquidez y frecuencia necesarias, está justificado se solicite la cotización de

todas las acciones representativas del capital de la Sociedad en la Bolsa de Barcelona.

Adicionalmente, al haber puesto en circulación una gran cantidad de nuevas acciones, se aprueba por unanimidad, una vez admitida a negociación en las dos Bolsas, la solicitud de admisión a cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español –SIBE- (Mercado Continuo), par lo que se presentarán las solicitudes y demás documentación procedente antes de transcurridos tres meses desde la fecha de inscripción de los valores en los registros contables.”

Con esta ampliación de capital y la ampliación de capital simultánea la compañía espera obtener el número de accionistas suficientes para acceder al mercado continuo.

II.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.

El aumento de capital social de LINGOTES ESPECIALES, S.A., que es objeto del presente folleto informativo, no se encuentra sujeto a autorización administrativa previa.

II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.

No se ha efectuado evaluación alguna del riesgo inherente a los valores o a su emisor, por parte de una entidad calificadora.

II.4. VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES EMITIDOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Todas las acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A, incluidas las que son objeto del presente folleto informativo, confieren los mismos derechos políticos y económicos y les es de aplicación la legislación general vigente. Se rigen por la normativa reguladora del Mercado de Valores, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el Real Decreto 116/92 sobre representación de Valores por medio de anotaciones en cuenta, compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

II.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie.

Los valores objeto de la presente emisión son acciones ordinarias de

LINGOTES ESPECIALES, S.A. al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y con los mismos derechos que la totalidad de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

II.5.2. Forma de representación.

Las acciones objeto de la presente emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y Entidades Adheridas al mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y disposiciones concordantes del Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. tiene su domicilio social en Madrid, calle Orense, número 34.

II.5.3. Importe global de la emisión.

El aumento de capital social que es objeto del presente folleto informativo, se realiza por un importe global de trescientos millones (300.000.000) de pesetas, sin prima de emisión.

II.5.4. Número de valores, numeración, proporción sobre el capital e importes nominal y efectivo de cada uno de ellos.

La emisión correspondiente al aumento de capital social de LINGOTES ESPECIALES, S.A., que es objeto del presente folleto informativo, está integrada por seiscientas mil (600.000) acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una.

El importe nominal del aumento que es objeto del presente folleto informativo representa el 33,3% del capital social actual de LINGOTES ESPECIALES, S.A., por lo que en consecuencia las acciones se ofrecen en la proporción de una (1) acción nueva por cada tres (3) acciones actualmente en circulación. La emisión es liberada con cargo a reservas de libre disposición.

Cálculo del valor teórico de suscripción:

Precio en pesetas del derecho de suscripción

$$D = N * \frac{C - E}{V}$$

N nº de acciones nuevas

C precio mercado acciones viejas

E precio emisión nuevas acciones

V nº acciones después de la ampliación:

-nº acciones actuales: 1.800.000

-nº acciones ampliación de capital liberada: 600.000

-nº acciones ampliación de capital con desembolso: 800.000

Ambas ampliaciones son simultáneas.

Suponiendo un valor de mercado de 3.500 Pts./ acción.

$$d = 600.000 * \left(\frac{3.500 - 0}{600.000 + 1.800.000 + 800.000} \right) = \mathbf{656,25 \text{ Pts./ acción}}$$

La ampliación de capital tiene efectos sobre el PER de la Sociedad. Tomando los beneficios de 1997 y suponiendo un valor de mercado antes de la ampliación de 3.500 pts, el PER pasaría de 21,5 a 22,9 al aumentar el número de acciones en circulación.

$$\text{PER antes Ampliación: } \frac{3500 \text{ pts/acción} \times 1.800.000 \text{ acciones}}{292 \text{ millones pts}} = 21,5$$

$$\text{PER después: } \frac{(3500 - 750 - 656,25) \text{ pts/acción} \times 3.200.000 \text{ accs}}{292 \text{ millones pts}} = 22,9$$

II.5.5 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor.

La emisión y suscripción de las acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A., que son objeto del presente folleto informativo, se realiza libre de gastos para el suscriptor. El suscriptor soportará únicamente las comisiones y gastos que sean cargados, en su caso, por la tramitación de órdenes de suscripción en ejercicio de derechos de suscripción preferente por parte de las Entidades Adheridas.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de las acciones en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores serán por cuenta y a cargo de la entidad emisora.

La inscripción y mantenimiento de valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Adheridas al mismo, según proceda, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de las acciones.

II.7. RESTRICCIONES A SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.

Las acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A., objeto del presente folleto informativo, no se encuentran sujetas a ningún tipo de restricción a su libre transmisibilidad.

La transmisión de las acciones resultará sometida, en particular, a las normas aplicables a los valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, previstas en la actualidad en los artículos 36 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

II.8. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, LINGOTES ESPECIALES, S.A, solicitará la admisión a negociación de las acciones de la presente emisión en la Bolsa de Madrid, donde en la actualidad de encuentran admitidas en los corros, y para el conjunto de todas las acciones en la Bolsa de Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), a la mayor brevedad, y en cualquier caso antes del transcurso de tres meses desde la fecha de finalización del periodo de suscripción.

En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la Sociedad emisora no pudiere dar cumplimiento al plazo antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante su comunicación como hecho relevante a la C.N.M.V. y a las respectivas Sociedades Rectoras, para su difusión pública, y mediante la inserción de al menos un anuncio en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir la Sociedad cuando dicho retraso resulte por causa imputable al emisor.

LINGOTES ESPECIALES, S.A conoce los requisitos y condiciones que, según la normativa vigente y la reglamentación de los respectivos organismos rectores, se exige para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de las acciones en las Bolsas de Valores, aceptando expresamente su cumplimiento.

II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES.

II.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A objeto del presente folleto informativo, son acciones ordinarias, pertenecientes a la misma clase y con el mismo contenido de derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, gozando del derecho de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 48.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso acuerde la Junta General, a través o con la asistencia de las Entidades Adheridas en cuyos registros estén inscritas las acciones, a tenor de lo señalado en el artículo 25 del Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles. El plazo de la prescripción del derecho a su cobro es de cinco años de conformidad con lo

previsto en el artículo 947 del Código de Comercio, y su beneficiario la Sociedad.

La Junta General de Accionistas de LINGOTES ESPECIALES S.A. celebrada el 30 de abril de 1998 ha acordado distribuir un dividendo bruto de cincuenta pesetas por acción con cargo a los resultados de 1997, que será abonado el próximo 15 de junio. Este dividendo (complementario del dividendo bruto a cuenta de cincuenta pesetas por acción abonado el 16 de febrero de 1998) se distribuirá entre las acciones que ya estaban en circulación antes del aumento de capital, por lo que las nuevas acciones emitidas con ocasión de éste no tendrán derecho al mismo. Las acciones nuevas que se emitan tendrán derecho a percibir como primer dividendo el que se acuerde, en su caso, con cargo a los resultados de 1998.

La Sociedad no ha emitido acciones sin voto.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

Las nuevas acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A, que son objeto de emisión, gozarán del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 158, 159 y 293 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gozarán asimismo del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones liberadas con cargo a reservas de la Sociedad.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Las acciones que son objeto del presente folleto informativo gozarán del derecho de asistencia y de voto en las Juntas Generales de Accionistas y del derecho a impugnar los acuerdos sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones actualmente en circulación de LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos según el artículo quinto de los Estatutos Sociales, siendo el límite mínimo de acciones para asistir a la Junta de 50 o más acciones, según el artículo quince de los estatutos.

No existe limitación al número de votos por accionista.

II.9.4. Derecho de información.

Las acciones a emitir gozarán del derecho de información recogido en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas.

En particular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 8º de los Estatutos Sociales de LINGOTES ESPECIALES, S.A prevé, entre otros derechos que confieren las acciones, el de información.

II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias y, en general, todos los demás privilegios, facultades y deberes que conlleve la titularidad de las acciones.

Las acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A, objeto el presente folleto informativo, son acciones ordinarias, pertenecientes a la misma clase y con el mismo contenido de derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, sin que existan acciones privilegiadas ni acciones que lleven aparejada la obligatoriedad de realizar prestaciones accesorias.

II.9.6. Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.

Los suscriptores de las acciones objeto del presente aumento de capital adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad, con todos sus derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, cuando dichas acciones se inscriban en los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas.

No obstante lo anterior, las acciones nuevas que se emitan en virtud del aumento de capital participarán de los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 1998, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 1998 (pero no el dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 1997 acordado por la Junta General de 30 de abril de 1998, que será abonado el 15 de junio de 1998).

II.10. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

La ampliación de capital que es objeto de este folleto informativo podrá ser suscrita preferentemente y durante el periodo de suscripción por los accionistas de LINGOTES ESPECIALES, S.A., que ostenten dicha condición el día inmediato anterior al del inicio del periodo de suscripción, así como por cualquier inversor que adquiera los correspondientes derechos de asignación gratuita y los ejercite dentro del periodo mencionado.

No existe compromiso alguno por parte de los miembros del Consejo de

Administración, ni de los accionistas significativos de la Sociedad de no enajenar los derechos de asignación gratuita y suscribir la ampliación de capital liberada.

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores procederá a abonar en las cuentas de las entidades adheridas los derechos de asignación gratuita que correspondan a cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 116/92, y éstas a los accionistas que lo sean en ese momento.

II.10.2. Periodo de suscripción.

Las acciones objeto del presente folleto informativo podrán ser suscritas únicamente durante el periodo de ejercicio del derecho de asignación gratuita, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, será de un mes a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del último de los anuncios del aumento de capital que, al efecto se publiquen en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid.

La negociación de los derechos de asignación gratuita es independiente de la negociación de los derechos de suscripción preferente correspondientes a la ampliación de capital simultánea a la ampliación de capital objeto del presente folleto informativo.

No está prevista la posibilidad de prorrogar el periodo de asignación gratuita. Dado el carácter liberado de la emisión, no está prevista la suscripción incompleta. En el caso de que la suscripción finalmente resultara incompleta, se procederá de acuerdo con lo indicado en el apartado II.13.1.

II.10.3. Lugar y entidades ante las cuales puede tramitarse la suscripción.

La suscripción de las acciones objeto de la presente emisión deberá tramitarse a través de cualquier Entidad Adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que harán seguir a la entidad agente todas las órdenes recibidas no más tarde de las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del periodo de suscripción.

II.10.4. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

No aplica por tratarse de una ampliación de capital con cargo a reservas de libre disposición.

II.10.5. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

Las Entidades Adheridas a través de las cuales se formule la correspondiente orden de suscripción, deberán hacer entrega de los documentos acreditativos de la misma, los cuales se mantendrán vigentes hasta la primera inscripción de las acciones en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y la correspondiente asignación de referencias de registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 y disposiciones concordantes del Real Decreto 116/1992, 14 de Febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Las copias de los boletines no serán negociables.

II.11. DERECHOS DE ASIGNACION GRATUITA.

II.11.1. Titulares del Derecho de asignación gratuita.

Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones objeto de la presente emisión, todos aquellos accionistas de LINGOTES ESPECIALES, S.A. que ostenten tal condición al final del día inmediato anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores procederá a abonar en las cuentas de las Entidades Adheridas los derechos de suscripción que correspondan a cada una de ellas.

II.11.2. Mercados en los que pueden negociarse.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles y negociables en las Bolsa de Valores de Madrid, en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, de conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El valor teórico del derecho de suscripción, será calculado en función del precio de cotización que fije el mercado.

II.11.3. Valor teórico del derecho de asignación gratuita.

Al estar representadas las acciones actualmente en circulación de LINGOTES ESPECIALES, S.A. mediante anotaciones en cuenta, los derechos de asignación gratuita deberán ejercitarse a través de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de las que derivan. En todo caso y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Mercado de Valores,

la transmisión de los derechos de suscripción preferente deberá efectuarse con la intervención obligatoria de una Sociedad o Agencia de Valores miembros de las Bolsas de Madrid o Barcelona.

Considerando, a los exclusivos efectos de calcular el valor teórico del derecho, como valor de la acción 3.500 pts, el valor teórico del derecho de asignación gratuita ascendería a 646,875 pts, de conformidad con la siguiente fórmula:

Precio en pesetas del derecho de asignación gratuita

$$D = N * \frac{C - E}{V}$$

N nº de acciones nuevas

C precio mercado acciones viejas

E precio emisión nuevas acciones

V nº acciones después de la ampliación

-nº acciones actuales: 1.800.000

-nº acciones ampliación de capital liberada: 600.000

-nº acciones ampliación de capital con desembolso: 800.000

Ambas ampliaciones son simultáneas.

Suponiendo un valor de mercado de 3.500 Pts/acción.

$$d = 600.000 * \left(\frac{3.500 - 0}{600.000 + 1.800.000 + 800.000} \right) = 656,25 \text{ Pts./ acción}$$

Como se ha indicado, los derechos de asignación gratuita se negociarán en la Bolsa de Madrid, por lo que no puede anticiparse cuál será el precio efectivo que el mercado otorgará a los mismos.

II.11.4. Información completa sobre los cupones o valores accesorios análogos destinados a facilitar el ejercicio o la transmisión de los derechos de asignación gratuita.

En la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, el SCLV procederá a abonar en las cuentas de sus entidades adheridas aquellos derechos de asignación gratuita que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas correspondientes accionistas.

Las entidades adheridas al SCLV emitirán los correspondientes documentos acreditativos de la titularidad de los derechos de asignación gratuita, en función de los datos obrantes en sus registros contables, a los efectos tanto del ejercicio como de la transmisión de dichos derechos.

II.12. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.12.1. Entidades que intervengan en la colocación o comercialización, mencionando sus diferentes cometidos.

Todas las entidades adheridas al SCLV, en el ejercicio ordinario de su actividad, intervendrán en la suscripción de las acciones objeto del presente aumento de capital, según lo indicado en los apartados II.10.3 a II.10.5 anteriores.

Como Entidad Agente de la emisión actúa RENTA 4 SVB, S.A., que desempeñará las funciones habituales de relación y liquidación de operaciones con las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

II.12.2. Entidad directora.

No procede.

II.12.3. Entidades aseguradoras.

No procede.

II.12.4. Procedimiento de prorrateo.

No se contempla la necesidad de realizar un prorrateo de las acciones objeto del aumento de capital, al dirigirse éste íntegramente a los titulares de derechos de asignación gratuita, que sólo podrán suscribir sus acciones en la proporción indicada en el epígrafe II.11.1 anterior. No se aceptarán órdenes de suscripción por un número de acciones superior al que corresponda a los derechos de asignación gratuita que se posean.

II.13. TERMINACIÓN DEL PROCESO.

II.13.1 Suscripción incompleta.

Las acciones no suscritas quedarán depositadas durante 3 años a nombre y por cuenta de quien pudiera demostrar su titularidad. Pasado ese plazo se procederá a la venta de las acciones depositando el importe resultante en la Caja General de Depósitos por cuenta de quien pueda demostrar su titularidad.

II.13.2. Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.

Dado que las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital

estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de las mismas.

Las entidades adheridas al SCLV a través de las que se realice la suscripción remitirán a la Entidad Agente las órdenes de suscripción que hayan recibido, de conformidad con lo establecido en el apartado II.10.3. La Entidad Agente, una vez cuadrada la operación, transmitirá los datos finales de la misma al SCLV.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, una vez depositada en el mismo, en la CNMV y en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid copia de la escritura de aumento de capital. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo del SCLV se practicarán por las entidades adheridas las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las acciones objeto del aumento de capital.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las entidades adheridas en las que se encuentren registradas las nuevas acciones los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las entidades adheridas expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquél en que se hayan solicitado por los suscriptores.

II.14. CALCULO DE LOS GASTOS DE EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, PUESTA EN CIRCULACIÓN, ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO Y DEMÁS GASTOS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DEL EMISOR Y PORCENTAJE QUE REPRESENTAN SOBRE EL TOTAL EFECTIVO DE LA EMISIÓN.

Los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación y de admisión a cotización estimados son los siguientes:

Concepto	Pesetas
Gastos legales (Notaría, Registros e Impuestos)	3.500.000
Ases jurídico-financiero (incluido Entidad Agente)	1.250.000
Gastos de emisión y admisión de la C.N.M.V. y Bolsas	81.000
Gastos de primera inscripción del S.C.L.V.	45.927
Publicidad oficial, impresos y varios.	150.000
Porcentaje sobre la emisión	1.67%

II.15. RÉGIMEN FISCAL. IMPOSICION PERSONAL SOBRE LA RENTA DERIVADA DE LOS VALORES EMITIDOS

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven del aumento de capital objeto del presente Folleto, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Estos deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

II.15.1 Inversores residentes en España

(i) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) los dividendos, primas de asistencia a Juntas o cualquier otra utilidad percibida de la Sociedad Emisora en virtud de su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se cuantificará en el 140% de los importes mencionados; no obstante, tal rendimiento se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho siempre que, con posterioridad a dicha fecha y dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y custodia de acciones.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra del IRPF el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta reducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha y dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o los que, siendo sujetos pasivos por obligación real, actúen en España a estos efectos mediante establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del IS.

Los sujetos pasivos del IS, tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones o participaciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho y cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 28 de la Ley del IS.

Los sujetos pasivos del IS también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el mencionado artículo 28 de la Ley del IS.

En general, tanto los sujetos pasivos del IRPF como los sujetos pasivos del IS soportarán una retención del 25% del importe íntegro del beneficio distribuido a cuenta de los referidos impuestos. La retención a cuenta será deducible de la cuota del IRPF o del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 100 de la Ley del IRPF y en el artículo 145 de la Ley del IS.

(ii) Incrementos y disminuciones de patrimonio

Las transmisiones de acciones realizadas por sujetos pasivos del IRPF por obligación personal de contribuir, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 44 de la Ley del IRPF darán lugar a incrementos y disminuciones de patrimonio, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

- a) No estarán sujetos a los incrementos netos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de transmisiones onerosas cuando el importe global de estas durante el año no exceda de 500.000 pesetas.
- b) Para el cálculo de los incrementos y disminuciones de patrimonio, el valor de adquisición se actualizará mediante la aplicación de los coeficientes que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- d) La parte de base liquidable irregular constituida por incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales adquiridos con más de dos años de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se gravará a tipo "0" hasta 200.000 pesetas y al 20% (incluido el tipo de gravamen autonómico salvo aprobación de tipo distinto en la Comunidad Autónoma correspondiente) desde 200.001 pesetas en adelante.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán incrementos de patrimonio.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En el caso de sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de establecimiento permanente a estos efectos, el beneficio o la pérdida derivados de la transmisión de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto.

II.15.2. Inversores no residentes a efectos fiscales en España.

A estos efectos se considerarán inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia en España ni actúen, respecto de la inversión que se contempla en el presente Folleto a través de un establecimiento permanente en España.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición entre terceros países y España.

(i) Rendimientos de capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el IRPF o por el IS, según corresponda, al tipo general de tributación de los no residentes del 25% sobre su importe íntegro.

La Sociedad Emisora efectuará una retención a cuenta de uno u otro impuesto en el momento del pago del 25%, que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor. En los supuestos en que el tipo impositivo

aplicable sea inferior al 25%, por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de la declaración establecidos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

(ii) Incrementos y disminuciones de patrimonio

De acuerdo con la legislación española, los incrementos de patrimonio obtenidos por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, están sometidos a tributación por IRPF o por IS. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 18 de la Ley del IRPF y de la disposición adicional séptima de la Ley del IS.

Para el cálculo del incremento de patrimonio, el coste de adquisición se incrementará aplicando los coeficientes de actualización que se aprueben en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

El incremento o disminución de patrimonio se calcula separadamente para cada inversión, no siendo posible la compensación de los incrementos de patrimonio con las disminuciones.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán incrementos de patrimonio.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la compañía a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Están exentos los incrementos de patrimonio obtenidos por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión

Europea, siempre que no hayan sido obtenidos a través de países o territorios que reglamentariamente hayan sido calificados como paraísos fiscales.

Los incrementos de patrimonio tributan al tipo del 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de la declaración establecidos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

II.16. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

II.16.1. Destino del importe neto de la emisión.

El aumento de capital social y la consiguiente emisión de nuevas acciones que es objeto del presente folleto informativo, responde a la finalidad de reequilibrar la estructura de los fondos propios de LINGOTES ESPECIALES S.A. mediante la transformación de reservas voluntarias a capital.

Adicionalmente se pretende aumentar el número de acciones al objeto de aumentar la liquidez del valor en el mercado como paso previo a la admisión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

II.16.2 En caso de Oferta Pública de Venta, motivos y finalidad de la misma.

No procede

II.17. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN EN BOLSA.

II.17.1. Número de acciones, por clases y valor nominal, admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del folleto informativo.

El capital social actual de LINGOTES ESPECIALES, S.A. asciende a 900.000.000 millones de pesetas, representado por 1.800.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Según se ha expuesto en los apartados precedentes, la totalidad de las acciones actualmente en circulación se encuentran admitidas a negociación en el Parquet de la Bolsa de Valores de Madrid

II.17.2. Información correspondiente a la negociación de las acciones durante 1995, 1996 y 1997.

Los cuadros siguientes reflejan de forma resumida la cotización de las acciones de LINGOTES ESPECIALES, S.A. a lo largo de los años 1996 y 1997 y primer cuatrimestre de 1998.

1996	Nº valores negociados	Nº días cotizados	Valores negociados		Cotizaciones	
MES			por día	por día	en miles pts	en miles pts
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	14.014	12	3.145	602	1.085	1.000
Febrero	34.888	19	15.200	500	900	800
Marzo	21.680	17	6.300	250	915	850
Abril	27.054	19	15.100	15	885	825
Mayo	13.430	15	2.500	250	865	800
Junio	120.982	13	85.556	1.300	845	800
Julio	9.863	4	5.841	597	800	785
Agosto	7.417	6	1.850	700	825	785
Septiembre	18.483	10	3.401	800	1.005	835
Octubre	49.673	15	8.135	200	1.075	1.000
Noviembre	23.343	9	10.088	550	1.175	1.050
Diciembre	34.408	9	24.350	333	1.250	1.195

375.235

1997	Nº valores negociados	Nº días Cotizados	Valores negociados		Cotizaciones	
MES			por día	por día	en miles pts	en miles pts
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	13.347	10	6.240	100	1.250	1.125
Febrero	50.140	6	34.043	575	1.500	1.375
Marzo	622	1	622	622	1.375	1.375
Abril	12.880	4	10.800	500	1.375	1.325
Mayo	23.653	13	7.238	450	1.950	1.350
Junio	30.425	13	5.435	230	2.000	1.775
Julio	20.368	7	15.653	300	2.000	1.890
Agosto						
Septiembre	5.201	7	2.100	250	1.885	1.875
Octubre	9.138	14	2.090	22	1.880	1.825
Noviembre	100.170	12	81.275	180	2.000	1.825
Diciembre	60.050	15	6.950	210	2.125	1.900

325.994

1998	Nº valores negociados	Nº días Cotizados	Valores negociados		Cotizaciones	
MES			por día	por día	en miles pts	en miles pts
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	74.472	15	9.428	450	2.460	2.135
Febrero	37.493	17	6.655	400	3.000	2.475
Marzo	21.815	10	4.580	687	2.950	2.700
Abril	64.248	12	38.040	1.057	4.200	2.850

198.028

II.17.3. Resultado y dividendos por acción correspondientes a los tres últimos ejercicios.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.	EJERCICIO 1995	EJERCICIO 1996	EJERCICIO 1997
Beneficio ejercicio (Mlns ptas.)	139	188	292
Capital fin ejercicio (Mlns ptas.)	900	900	900
Número acciones fin de ejercicio	1.800.000	1.800.000	1.800.000
Beneficio por acción (ptas.)	77	104	162
Ultima cotización ejercicio (pts)	995	1250	2125
P.E.R Cierre	12.88	11.96	13.09
Pay - out (%)	97.12	71.81	61.64
Dividendo por acción (ptas.)	75	75	100

El PER de cada año se ha calculado con el precio de cierre del año correspondiente.

II.17.4. Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el año en curso.

No procede pues no ha habido ninguna ampliación de capital.

II.17.5. Si la Sociedad no tuviera todas sus acciones admitidas a negociación en una Bolsa de Valores española: número de acciones, clase y valor nominal de las no admitidas, en la fecha de elaboración del folleto.

No procede.

II.17.6. Si los valores emitidos por la Sociedad hubiesen sido objeto de una oferta pública de adquisición: condiciones y resultado de la misma.

No procede.

II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión u oferta de valores, o en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo de la Sociedad o de alguna información significativa contenida en este folleto.

El diseño y asesoramiento de la ampliación del capital social de LINGOTES ESPECIALES, S.A., objeto de este folleto informativo, ha sido realizado por RENTA 4 SVB, S.A.

II.18.2. Declaración del emisor acerca de si conoce la existencia de algún tipo de vinculación o intereses económicos de dichos expertos y/o asesores con el propio emisor o en alguna entidad controlada por él.

No existe ningún tipo de vinculación, ni interés económico alguno entre la entidad emisora y RENTA 4 SVB, S.A., sin perjuicio de la base de diseño de asesoramiento, así como su carácter agente para la ampliación.

ANEXO 1

KPMG Peat Marwick

KPMG Peat Marwick Auditores, S.L.

Santiago, 19-21
47001 Valladolid

Informe de auditoría de Cuentas Anuales

A los accionistas de
Lingotes Especiales, S.A.

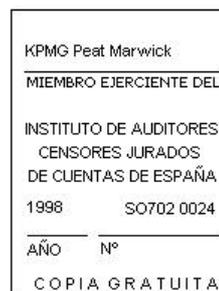
Hemos auditado las cuentas anuales de Lingotes Especiales, S.A. (la Sociedad) que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1997 y 1996 y las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Lingotes Especiales S.A. al 31 de diciembre de 1997 y 1996 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados uniformemente.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 1997 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Luis Sebastián de Erice

18 de marzo de 1998



LINGOTES ESPECIALES, S.A.

3

Memoria de cuentas Anuales
31 de diciembre de 1997 y 1996

(1) Naturaleza y Actividades Principales de la Sociedad

Lingotes Especiales, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima, con duración indefinida, el 20 de julio de 1968.

Su objeto social consiste en la fabricación, transformación, venta, importación y exportación de toda clase de lingotes y piezas metálicas, tanto de materiales ferrosos como no ferrosos.

Las actividades principales de la Sociedad están orientadas a la fabricación y posterior comercialización de piezas de hierro fundido. La factoría, sede social y oficinas centrales se encuentran enclavadas en Valladolid.

El 100% de las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Madrid desde 1989.

(2) Bases de Presentación

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los cambios en la situación financiera de los ejercicios 1996 y 1997, así como la propuesta de distribución de resultados de este último ejercicio.

Estas cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros auxiliares de contabilidad.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas del ejercicio 1997 serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin variaciones significativas. Las cuentas comparativas del ejercicio 1996 fueron aprobadas en Junta de fecha 27 de junio de 1997.

Durante 1997, la Sociedad ha realizado inversiones significativas que le permitirán un incremento en su capacidad productiva en los próximos ejercicios (véase nota 6). Para financiar estas inversiones, con fecha 27 de junio de 1997 la Junta General de Accionistas de la Sociedad autorizó una ampliación de capital por importe de 600 millones de pesetas, de los que 300 millones de pesetas serán desembolsados en efectivo y el importe restante será materializado con cargo a las reservas de la Sociedad. Los Administradores consideran que esta ampliación será llevada a cabo durante 1998. Asimismo, y con el fin de corregir la situación del fondo de maniobra, durante los primeros meses de 1998 la Sociedad ha ampliado el límite y el vencimiento de parte de sus créditos (véase nota 12).

Memoria de Cuentas Anuales

(3) Distribución de Resultados

La propuesta de distribución de los resultados del ejercicio 1997, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>
A dividendos (véase nota 22)	180.000
A reservas voluntarias	<u>112.462</u>
	<u>292.462</u>

El beneficio del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1996 fue distribuido de la siguiente manera:

	<u>Miles de pesetas</u>
A dividendos	135.000
A reservas voluntarias	<u>53.067</u>
	<u>188.067</u>

(4) Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados

Estas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad. Los principales principios aplicados son los siguientes:

(a) Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial se valora a su coste de adquisición y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada, conforme a los siguientes criterios:

- Los costes incurridos en cada proyecto individualizado de investigación y desarrollo se capitalizan cuando existen motivos fundados de éxito técnico y rentabilidad económica-comercial, llevándose directamente a pérdidas en caso contrario. Los costes capitalizados se amortizan linealmente en un período de cinco años en que se estima que se benefician las operaciones de la Sociedad.
- Las aplicaciones informáticas adquiridas figuran por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante un período de cinco años en que está prevista su utilización. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se presenta por su valor de coste de adquisición, actualizado hasta 1996 de acuerdo con lo permitido por la legislación vigente, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes.

El coste actualizado de los elementos de inmovilizado material se amortiza siguiendo el método lineal, básicamente en los siguientes años de vida útil para los correspondientes grupos de elementos:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Construcciones	38
Instalaciones técnicas y maquinaria	10-15
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10-15
Equipos para proceso de información	5

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran la utilización o prolongan la vida útil de los activos se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento que se producen.

(c) Inmovilizaciones financieras

Los valores mobiliarios de renta variable figuran valorados a precio de adquisición, incluidos los gastos inherentes a la misma.

A efectos de la preparación de las cuentas individuales de la Sociedad, las inversiones en sociedades del grupo no son consolidadas, siendo valoradas a su coste de adquisición.

La Sociedad dota las oportunas provisiones por depreciación cuando se aprecian circunstancias de suficiente entidad y clara constancia.

(d) Existencias

La Sociedad valora sus existencias siguiendo los criterios indicados a continuación:

- Las materias primas y aprovisionamientos se valoran al menor entre el precio medio ponderado de compra y el valor de reposición.
- Los productos terminados se valoran al menor entre el coste medio de producción y el valor neto de realización. El coste se calcula añadiendo al precio medio ponderado de compra de las materias primas y auxiliares, la mano de obra directa e indirecta y los gastos incurridos en su fabricación. El valor neto de realización equivale al precio de venta menos los gastos normales de venta.

(e) Clientes

Siguiendo la práctica comercial generalizada, una parte sustancial de las ventas efectuadas por la Sociedad se instrumenta mediante efectos comerciales. En el balance de situación, los saldos de deudores incluyen los efectos descontados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 1997 y 1996, figurando su contrapartida por el mismo importe como deudas con entidades de crédito.

Los gastos relativos al descuento de efectos se difieren a lo largo del período de vencimiento de dichos efectos.

La Sociedad sigue el criterio de dotar provisiones para insolvencias con el fin de cubrir los saldos de determinada antigüedad o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

(f) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en pesetas, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan.

Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

Los saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera al cierre de cada ejercicio se valoran en pesetas a los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre, reconociéndose como gastos las pérdidas netas de cambio no realizadas y difiriéndose hasta su vencimiento los beneficios netos no realizados.

(g) Clasificación de las deudas

Los saldos a pagar se encuentran en el balance de situación clasificados, en cuanto a plazo, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Largo plazo: deudas con vencimiento superior a doce meses.
- Corto plazo: deudas con vencimiento inferior o igual a doce meses.

(h) Indemnizaciones por despido

Excepto en los casos de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando prescinden de sus servicios.

Dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se producen.

Memoria de Cuentas Anuales

(i) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El efecto impositivo de las diferencias temporales se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance de situación.

(j) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe original concedido y se imputan a resultados siguiendo el método lineal, durante un período de tiempo equivalente a la vida útil de los elementos del inmovilizado financiados con dichas subvenciones.

(5) Inmovilizaciones Inmateriales

El detalle del coste del inmovilizado inmaterial, que corresponde íntegramente a inversiones del ejercicio 1997, es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>
Gastos de investigación y desarrollo	3.000
Aplicaciones informáticas	<u>4.796</u>
	<u>7.796</u>

Debido a que estas inversiones se han realizado a finales de 1997, su amortización comenzará en el ejercicio 1998.

(6) Inmovilizaciones Materiales

El detalle del coste del inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada al 31 de diciembre de 1997 y 1996, así como de su movimiento durante los ejercicios entonces terminados, se muestra en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de esta nota.

La Sociedad, haciendo uso de las distintas disposiciones fiscales de actualización de activos, incrementó en 1973, 1979 y 1983 el coste y la amortización acumulada de su inmovilizado material en un importe total neto de 346.046.000 pesetas, aproximadamente.

Además, en 1996 la Sociedad se acogió a la actualización de balances regulada en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, incrementando el valor de sus activos materiales en un importe de 521.291.000 pesetas (véase nota 10) en base a la tabla de coeficientes máximos de actualización publicados en el Real Decreto 2.607/1996, de 20 de diciembre.

Memoria de Cuentas Anuales

El capítulo "Terrenos" incluye un importe de 40.372.000 pesetas correspondiente al valor actualizado hasta 1983 de una parcela adquirida en 1977 con objeto de darle un fin industrial, que no ha sido utilizada hasta la fecha. Los Administradores de la Sociedad consideran que el coste por el que figura registrada esta parcela coincide con su valor de mercado a 31 de diciembre de 1996, por lo que no ha sido objeto de la revalorización anteriormente descrita.

A efectos de presentación de estas cuentas anuales, los importes resultantes de la actualización de 1996 figuran en las correspondientes partidas de coste y amortización del inmovilizado material. La aplicación de este criterio no afecta ni a los valores actualizados netos ni a la reserva de actualización.

El importe neto de la actualización efectuada al amparo del Decreto-Ley 7/1996 que se mantiene en el balance, así como sobre la dotación a la amortización, es el siguiente:

	Miles de pesetas		
	Actualización neta al 31.12.96	Amortización	Actualización neta al 31.12.97
Terrenos	12.950	-	12.950
Construcciones	103.109	(7.135)	95.974
Instalaciones técnicas y maquinaria	401.076	(74.574)	326.502
Otras instalaciones	3.296	(1.831)	1.465
Equipos para proceso de información	<u>860</u>	<u>(207)</u>	<u>653</u>
	<u>521.291</u>	<u>(83.747)</u>	<u>437.544</u>

Los saldos de inmovilizaciones materiales al 31 de diciembre de 1997 y 1996 incluyen activos totalmente amortizados. Un detalle del coste de estos elementos es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
Construcciones	5.746	5.746
Instalaciones técnicas y maquinaria	685.007	700.237
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	97.345	90.787
Equipos para proceso de información	<u>65.804</u>	<u>65.804</u>
	<u>853.902</u>	<u>862.574</u>

Con el fin de aumentar su capacidad productiva, la Sociedad tiene prevista una inversión adicional a la ya realizada de 1.500 millones de pesetas aproximadamente que será efectuada hasta 1999, y de los que 500 millones de pesetas se encuentran comprometidos a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Memoria de Cuentas Anuales

(7) Inmovilizaciones Financieras

La composición del inmovilizado financiero al 31 de diciembre de 1997 y 1996, así como del movimiento experimentado en dichos ejercicios se presenta a continuación:

	Miles de pesetas					
	<u>31.12.95</u>	<u>Altas</u>	<u>31.12.96</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>31.12.97</u>
Participaciones en empresas del grupo	-	-	-	80.000	-	80.000
Otras inversiones financieras permanentes	1.518	-	1.518	-	-	1.518
Depósitos y fianzas constituidos	<u>50</u>	<u>1</u>	<u>51</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>51</u>
	1.568	1	1.569	80.000	-	81.569
Menos, provisiones	<u>-</u>	<u>(666)</u>	<u>(666)</u>	<u>-</u>	<u>666</u>	<u>-</u>
	<u>1.568</u>	<u>(665)</u>	<u>903</u>	<u>80.000</u>	<u>666</u>	<u>81.569</u>

Mediante escritura pública de fecha 15 de abril de 1997 la Sociedad ha constituido, junto con las sociedades Bradi Spa. y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León (SODICAL), S.A., una sociedad denominada Braling Conjuntos, S.A., cuyo objeto es la prestación de servicios y suministros relacionados con la industria del hierro. La nueva sociedad se ha constituido con un capital social de 200.000.000 de pesetas, representado por 200 acciones nominativas de 1.000.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de las cuales la Sociedad ha suscrito el 40% (80 acciones), que al 31 de diciembre de 1997 se encuentran desembolsadas en un 50%. Al 31 de diciembre de 1997 esta sociedad no ha comenzado sus actividades.

El detalle de los fondos propios de Braling Conjuntos, S.A. al 31 de diciembre de 1997, según se desprende de sus cuentas anuales auditadas, es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>
Capital	200.000
Resultado del ejercicio 1997	<u>294</u>
	<u>200.294</u>

10
Memoria de Cuentas Anuales

(8) Existencias

El detalle de existencias al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Materias primas y aprovisionamientos	142.152	122.725
Productos terminados	<u>306.665</u>	<u>276.527</u>
	<u>448.817</u>	<u>399.252</u>

Los gastos por aprovisionamientos de existencias han sido los siguientes:

	<u>Miles de pesetas</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Materias primas y otras materias consumibles		
Compras netas	2.214.264	1.881.792
Variación de existencias	<u>(19.427)</u>	<u>11.857</u>
	2.194.837	1.893.649
Otros aprovisionamientos	<u>735.994</u>	<u>731.770</u>
	<u>2.930.831</u>	<u>2.625.419</u>

Durante los ejercicios 1997 y 1996 la Sociedad realizó compras en moneda extranjera por importe de 208.706.000 pesetas y 522.892.000 pesetas, respectivamente, principalmente en francos franceses y marcos alemanes.

Las cifras de Acreedores comerciales, proveedores incluyen 26.337.000 pesetas al 31 de diciembre de 1997 (160.888.000 pesetas al 31 de diciembre de 1996) correspondientes al contravalor en pesetas de diversas divisas.

11
Memoria de Cuentas Anuales

(9) Deudores

El detalle de los deudores al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
Clientes y efectos comerciales a cobrar	1.296.849	1.037.625
Clientes de dudoso cobro	5.621	5.621
Efectos comerciales descontados pendientes de vencimiento (nota 12)	495.200	492.304
Empresas del grupo	6.960	-
Administraciones públicas	204.705	50.736
Personal	900	800
	2.010.235	1.587.086
Menos, provisiones para insolvencias	(5.621)	(5.621)
	<u>2.004.614</u>	<u>1.581.465</u>

Clientes y efectos comerciales a cobrar incluye 259.557.000 pesetas al 31 de diciembre de 1997 (191.052.000 pesetas en 1996) correspondientes al contravalor en pesetas de 10.083.270 francos franceses y 54.115.500 liras italianas (7.606.749 francos franceses y 9.000 dólares EE.UU. en 1996).

Durante 1997, la Sociedad ha facturado a Braling Conjuntos, S.A. (véase nota 7) en concepto de arrendamientos un importe de 6.000.000 de pesetas. Al 31 de diciembre de 1997, el saldo a cobrar a empresas del grupo corresponde en su totalidad a Braling Conjuntos, S.A..

Los saldos deudores con administraciones públicas son los siguientes:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
Hacienda Pública, deudora		
Por indemnización expropiatoria	19.607	28.235
Por IVA	185.098	22.501
	<u>204.705</u>	<u>50.736</u>

Con fecha 26 de octubre de 1995, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León falló a favor de la Sociedad el recurso interpuesto por la expropiación forzosa de determinados terrenos para la construcción de la autovía de Castilla, reconociendo el citado Tribunal el derecho de la Sociedad a recibir una indemnización por dicha expropiación por un importe de 41.763.000 pesetas aproximadamente, de las que 10.127.000 pesetas se recibieron a cuenta en el ejercicio 1994 y el resto durante 1996. Asimismo, la sentencia establecía el derecho al cobro de unos intereses legales de demora que fueron estimados en 23.612.000 pesetas al 31 de diciembre de 1996, de los que un importe de 4.005.000 pesetas se recibió con anterioridad al cierre del ejercicio 1995. En base a un criterio de prudencia, el importe de los intereses aún no cobrados se reconoció como ingresos diferidos en el balance de situación (véase nota 11).

Asimismo, durante el ejercicio 1995 la Sociedad, en base a otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que reconoció el derecho de la Sociedad a recibir una indemnización por la expropiación forzosa de determinados terrenos para la construcción de la carretera Valladolid-Fuensaldaña, contabilizó 4.567.000 pesetas como ingreso extraordinario por dicho concepto. La citada sentencia establecía, además, el derecho al cobro de intereses de demora que ascendían a 4.060.632 pesetas al 31 de diciembre de 1996. El cobro de la indemnización y de los intereses de demora ha tenido lugar en 1997, registrando los citados intereses de demora como ingresos financieros.

(10) Fondos Propios

El detalle del movimiento de los fondos propios se muestra en el Anexo II adjunto, que forma parte integrante de esta nota.

El movimiento relativo a la reserva de actualización del ejercicio 1996 corresponde al aumento de fondos propios por la actualización de activos que regula el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, al cual se acogió la Sociedad. El detalle de los conceptos que integran el saldo de esta reserva al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>
Incremento neto de valor resultante de actualizar los activos (nota 6)	521.291
Gravamen del 3% sobre el importe actualizado (nota 13)	<u>(15.639)</u>
	<u>505.652</u>

(a) Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996 el capital suscrito de la Sociedad está representado por 1.800.000 acciones al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Memoria de Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996 no existen sociedades que detenten más de un 10% del capital de la Sociedad.

(b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, una cantidad igual al 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo determinadas condiciones se puede destinar a incrementar el capital social. Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, la Sociedad tiene dotada esta reserva en el importe establecido por la Ley.

(c) Dividendos

El 28 de junio de 1996, de acuerdo con la autorización de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo complementario con cargo a los beneficios del ejercicio 1995 por importe de 45 millones de pesetas que, junto con los 90 millones de pesetas entregados a cuenta durante 1995, hacen un total de 135 millones de pesetas distribuidos en concepto de dividendos con cargo a los beneficios de 1995. Asimismo, en dicha fecha el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1996 por importe de 45 millones de pesetas. El pago de ambos dividendos fue efectivo el 12 de julio de 1996.

El 27 de junio de 1997, contando igualmente con la autorización de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo complementario con cargo a los beneficios del ejercicio 1996 por importe de 90 millones de pesetas que, junto con los 45 millones de pesetas entregados a cuenta durante 1996 señalados en el párrafo anterior, hacen un total de 135 millones de pesetas distribuidos en concepto de dividendos con cargo a los beneficios de 1996. El pago de dicho dividendo se ha hecho efectivo el 10 de julio de 1997.

(d) Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición para la Sociedad, excepto por un importe de 3 millones de pesetas por el que figuran en el balance de situación al 31 de diciembre de 1997 los gastos de investigación y desarrollo.

(e) Reserva de actualización Real Decreto-Ley 7/1996

Acogiéndose a lo permitido por la legislación mercantil, la Sociedad procedió a actualizar al 31 de diciembre de 1996 el valor de su inmovilizado (véase nota 6).

Memoria de Cuentas Anuales

El saldo de esta cuenta será indisponible hasta que la actualización sea comprobada y aceptada por las autoridades tributarias o esta comprobación no hubiera tenido lugar el 31 de diciembre de 1999. La única excepción corresponderá a aquellos casos de transmisión de elementos actualizados que den lugar a pérdidas, ya que el importe de la actualización correspondiente a los elementos transmitidos, y hasta el límite de la misma, se integrará en la base imponible del ejercicio y será, por consiguiente, distribuible. Una vez comprobada la actualización o transcurrido el plazo para su comprobación por las autoridades tributarias, el saldo de esta cuenta podrá ser destinado, libre de impuestos, a:

- Eliminación de resultados negativos del ejercicio o de ejercicios anteriores.
- Ampliación de capital.
- Reservas de libre disposición, a partir del 31 de diciembre de 2006.

En cualquier caso, el saldo de la cuenta únicamente será distribuible, directa o indirectamente, en la medida en que la plusvalía haya sido realizada, entendiéndose que ello se producirá cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, en la parte correspondiente a dicha amortización, transmitidos o dados de baja en los libros.

(11) Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios

El detalle de ingresos a distribuir en varios ejercicios al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Subvenciones de capital	78.969	105.293
Diferencias positivas de cambio	1.613	1.305
Ingresos por intereses diferidos (nota 9)	<u>19.607</u>	<u>23.668</u>
	<u>100.189</u>	<u>130.266</u>

Memoria de Cuentas Anuales

Las subvenciones de capital son de carácter no reintegrable y fueron obtenidas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León y de la Dirección General de Telecomunicaciones. Su detalle es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	234.550	234.550
Junta de Castilla y León	28.684	28.684
Dirección General de Telecomunicaciones	<u>1.006</u>	<u>1.006</u>
	264.240	264.240
Menos, ingresos reconocidos		
Al inicio del ejercicio	(158.947)	(132.623)
En el ejercicio	<u>(26.324)</u>	<u>(26.324)</u>
Al final de ejercicio	(185.271)	(158.947)
	<u>78.969</u>	<u>105.293</u>

Las subvenciones obtenidas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo corresponden a una inversión total de 1.102 millones de pesetas, aproximadamente, destinada a una nueva línea de fundición con previsiones de ahorro energético y al desarrollo de plantas con tecnología medio-ambiental.

(12) Deudas con Entidades de Crédito

El detalle de deudas con entidades de crédito se encuentra en el Anexo III adjunto, que forma parte integrante de esta nota.

El crédito concedido por el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) es un préstamo privilegiado concedido para el proyecto "Nuevos productos y procesos para la fabricación de piezas fundidas".

El préstamo formalizado al amparo del contrato de financiación entre el ICO (Instituto de Crédito Oficial) y el Banco Bilbao-Vizcaya ha sido concedido para la financiación del proyecto "Aspiración de humo de fundición".

El vencimiento de la deuda a largo plazo es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
1998	-	8.300
1999	17.955	17.955
2000	17.955	17.955
2001	17.955	17.955
2002 y siguientes	<u>41.035</u>	<u>41.035</u>
	<u>94.900</u>	<u>103.200</u>

16
Memoria de Cuentas Anuales

El vencimiento de los efectos descontados no supera normalmente los tres meses.

(13) Otras Deudas no Comerciales

Su detalle es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Administraciones públicas	102.776	96.313
Acreedores no comerciales	443.968	65.482
Remuneraciones pendientes de pago	61.539	56.662
Anticipos de clientes	<u>960</u>	<u>4.085</u>
	<u>609.243</u>	<u>222.542</u>

El saldo de Acreedores no comerciales incluye al 31 de diciembre de 1997 un importe de 365.472.000 pesetas aproximadamente correspondiente a proveedores de inmovilizado (véanse notas 2 y 6).

Los saldos acreedores con administraciones públicas son los siguientes:

	Miles de pesetas	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Hacienda Pública, acreedora		
Retenciones de IRPF	26.364	23.729
Impuesto sobre Sociedades (nota 19)	42.913	24.916
Por actualización de activos (nota 10)	-	15.639
Seguridad Social	<u>33.499</u>	<u>32.029</u>
	<u>102.776</u>	<u>96.313</u>

17
Memoria de Cuentas Anuales

(14) Ventas Netas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de la Sociedad es la siguiente:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
Por sectores		
Automoción	4.418.818	3.675.107
Electrodomésticos	497.270	632.495
Ferrocarriles	64.344	78.841
Repuestos	286.609	646.658
Varios	<u>685.305</u>	<u>167.747</u>
	5.952.346	5.200.848
Menos, devoluciones de ventas	<u>(58.302)</u>	<u>(47.755)</u>
	<u>5.894.044</u>	<u>5.153.093</u>

Las cifras indicadas incluyen ventas realizadas al exterior, principalmente en pesetas convertibles, por importe de 2.924.348.000 pesetas y 2.148.193.000 pesetas en 1997 y 1996, lo que supone, respectivamente, el 50% y el 42% de las ventas totales.

(15) Gastos de Personal

Su detalle para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de pesetas	
	1997	1996
Sueldos, salarios y asimilados	1.098.925	1.065.160
Cargas sociales	<u>354.315</u>	<u>320.948</u>
	<u>1.453.240</u>	<u>1.386.108</u>

Durante el ejercicio 1997 la Sociedad ha contratado parte del personal a Empresas de trabajo temporal, incurriendo en un coste total de 48.060.000 pesetas (véase nota 16).

18
Memoria de Cuentas Anuales

El número medio de empleados, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Técnicos y administrativos	60	58
Fabricación		
Fijos	244	233
Eventuales	30	43
Trabajo temporal	<u>20</u>	<u>7</u>
	<u>354</u>	<u>341</u>

(16) Otros Gastos de Explotación

Su detalle es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Trabajos realizados por otras empresas	428.681	377.162
Transportes	205.597	197.037
Servicios de profesionales independientes	49.606	37.228
Empresas de trabajo temporal (nota 15)	48.060	-
Otros servicios	58.673	101.866
Varios	17.818	17.947
Tributos	<u>12.160</u>	<u>8.417</u>
	<u>820.595</u>	<u>739.657</u>

(17) Gastos Financieros

Su detalle es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Intereses por deudas con entidades de crédito y descuento de efectos	48.033	58.799
Diferencias negativas de cambio	3.567	13.617
Otros gastos financieros	<u>7.086</u>	<u>5.665</u>
	<u>58.686</u>	<u>78.081</u>

(18) Remuneraciones del Consejo de Administración

El importe total devengado por los Administradores de la Sociedad, que incluye remuneración por aportación de trabajo personal, dietas y participación en beneficios, ha ascendido a 48.763.000 pesetas y 46.988.000 pesetas en 1997 y 1996, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996 no existen saldos de anticipos o créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones ni existen obligaciones de ningún tipo asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

(19) Situación Fiscal

Las sociedades tienen obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 35% sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones establecidas por la legislación en vigor.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable puede diferir de la base imponible fiscal. No obstante, en el caso de la Sociedad coincide. A continuación se presenta la determinación del gasto del ejercicio 1997 y del Impuesto sobre Sociedades a pagar con las cifras comparativas del ejercicio 1996:

	<u>Miles de pesetas</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Resultado contable del ejercicio, antes de impuestos, y base imponible fiscal	<u>431.652</u>	<u>224.434</u>
Cuota al 35%	151.078	78.552
Deducciones por inversiones	(3.172)	(42.008)
Otras deducciones	<u>(8.716)</u>	<u>(177)</u>
Cuota líquida (gasto por Impuesto sobre Sociedades)	139.190	36.367
Retenciones y pagos a cuenta	<u>(96.277)</u>	<u>(11.451)</u>
Impuesto sobre Sociedades a pagar (nota 13)	<u>42.913</u>	<u>24.916</u>

La Sociedad tiene el compromiso de mantener durante cinco años los activos fijos afectos a la desgravación por inversiones.

Memoria de Cuentas Anuales

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años. Al 31 de diciembre de 1997, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 1992. Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

(20) Garantías Comprometidas con Terceros y Otros Pasivos Contingentes

Al 31 de diciembre de 1997 la Sociedad está avalada ante terceros por un importe de 53.040.000 pesetas (46.351.000 pesetas al 31 de diciembre de 1996).

(21) Cuadros de Financiación

Los cuadros de financiación de los ejercicios 1997 y 1996 se presentan en el Anexo IV adjunto, que forma parte integrante de esta nota.

(22) Hecho Posterior

Con fecha 27 de enero de 1998, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el pago de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1997 por importe de 90 millones de pesetas (véase nota 3). Dicho dividendo fue hecho efectivo el 16 de febrero de 1998.

El estado contable de tesorería requerido por la legislación vigente y formulado por los Administradores de la Sociedad el 27 de enero de 1998 con relación al dividendo a cuenta mencionado en el párrafo anterior es el siguiente:

	<u>Miles de pesetas</u>
Beneficio neto del ejercicio 1997	<u>292.462</u>
Previsiones de tesorería	
Saldos en cuentas de tesorería al 31 de diciembre de 1997, incluyendo el saldo disponible en cuentas de crédito	476.214
Cobros proyectados durante 1998	7.483.845
Pagos proyectados durante 1998, incluido el dividendo a cuenta	<u>(7.332.249)</u>
	<u>627.810</u>

Entre el 31 de diciembre de 1997 y el 27 de enero de 1998 no se ha producido ningún hecho significativo que modifique a la baja los saldos de tesorería indicados anteriormente o las proyecciones realizadas.

(23) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Analíticas

Las cuentas de pérdidas y ganancias analíticas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 1997 y 1996 se presentan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Miles de pesetas</u>	
	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación	<u>6.026.832</u>	<u>5.303.157</u>
Valor de la producción	6.026.832	5.303.157
Aprovisionamientos	(2.930.831	(2.625.419
))
Gastos externos y de explotación	<u>(820.595)</u>	<u>(759.056)</u>
Valor añadido de la empresa	2.275.406	1.918.682
Gastos de personal	<u>(1.453.240</u>	<u>(1.386.108</u>
))
Resultado bruto de explotación	822.166	532.574
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	<u>(361.337)</u>	<u>(277.320)</u>
Resultado neto de explotación	460.829	255.254
Ingresos financieros	4.769	619
Gastos financieros	<u>(58.686)</u>	<u>(78.081)</u>
Resultado de las actividades ordinarias	406.912	177.792
Beneficios e ingresos extraordinarios	30.198	53.039
Pérdidas y gastos extraordinarios	<u>(5.458)</u>	<u>(6.397)</u>
Beneficio antes de impuestos	431.652	224.434
Impuesto sobre Sociedades	<u>(139.190)</u>	<u>(36.367)</u>
Beneficio después de impuestos	<u>292.462</u>	<u>188.067</u>

Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para los ejercicios terminados
en 31 de diciembre de 1997 y 1996

(Expresado en miles de pesetas)

	<u>31.12.95</u>	<u>Altas</u>	<u>Actualización de activos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Traspasos</u>	<u>31.12.96</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Traspasos</u>	<u>31.12.97</u>
Coste actualizado										
Terrenos	85.415	-	12.950	-	-	98.365	8.292	-	-	106.657
Construcciones	417.546	-	154.076	-	-	571.622	352.572	-	-	924.194
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.242.606	232.040	566.191	(2.571)	38.494	4.076.760	354.360	(30.254)	19.001	4.419.867
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	143.538	33.413	7.350	-	-	184.301	18.182	-	8.445	210.928
Equipos para proceso de información	75.548	1.723	1.153	-	-	78.424	2.476	-	-	80.900
Inmovilizaciones materiales en curso	<u>111.834</u>	<u>46.694</u>	<u>-</u>	<u>(66.475)</u>	<u>(38.494)</u>	<u>53.559</u>	<u>221.434</u>	<u>(32.346)</u>	<u>(27.446)</u>	<u>215.201</u>
	<u>4.076.487</u>	<u>313.870</u>	<u>741.720</u>	<u>(69.046)</u>	<u>-</u>	<u>5.063.031</u>	<u>957.316</u>	<u>(62.600)</u>	<u>-</u>	<u>5.957.747</u>
Amortización acumulada actualizada										
Construcciones	(150.450)	(12.684)	(50.967)	-	-	(214.101)	(22.686)	-	-	(236.787)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(1.758.146)	(210.189)	(165.115)	-	-	(2.133.450)	(288.145)	24.130	-	(2.397.465)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(73.618)	(51.479)	(4.054)	-	-	(129.151)	(48.605)	-	-	(177.756)
Equipos para proceso de información	<u>(67.636)</u>	<u>(2.968)</u>	<u>(293)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(70.897)</u>	<u>(1.901)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(72.798)</u>
	<u>(2.049.850)</u>	<u>(277.320)</u>	<u>(220.429)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2.547.599)</u>	<u>(361.337)</u>	<u>24.130</u>	<u>-</u>	<u>(2.884.806)</u>
Valor neto	<u>2.026.637</u>	<u>36.550</u>	<u>521.291</u>	<u>(69.046)</u>	<u>-</u>	<u>2.515.432</u>	<u>595.979</u>	<u>(38.470)</u>	<u>-</u>	<u>3.072.941</u>

Este anexo forma parte integrante de la nota 6 de la memoria de las cuentas anuales, junto con la cual debe ser leído.

Detalle y Movimiento de Fondos Propios
durante los ejercicios terminados
en 31 de diciembre de 1997 y 1996

(Expresado en miles de pesetas)

	<u>Capital suscrito</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Reserva Voluntari a</u>	<u>Reserva de actualización</u>	<u>Beneficio del ejercicio</u>	<u>Dividendo activo a cuenta</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31.12.1995	900.000	180.000	957.037	-	138.954	(90.000)	2.085.991
Distribución del resultado del ejercicio 1995							
Trasposos	-	-	3.954	-	(3.954)	-	-
Dividendos	-	-	-	-	(135.000)	90.000	(45.000)
Dividendo activo a cuenta del resultado de 1996	-	-	-	-	-	(45.000)	(45.000)
Beneficio del ejercicio 1996	-	-	-	-	188.067	-	188.067
Actualización de activos	-	-	-	<u>505.652</u>	-	-	<u>505.652</u>
Saldos al 31.12.1996	900.000	180.000	960.991	505.652	188.067	(45.000)	2.689.710
Distribución del resultado del ejercicio 1996							
Trasposos	-	-	53.067	-	(53.067)	-	-
Dividendos	-	-	-	-	(135.000)	45.000	(90.000)
Beneficio del ejercicio 1997	-	-	-	-	<u>292.462</u>	-	<u>292.462</u>
Saldos al 31.12.1997	<u>900.000</u>	<u>180.000</u>	<u>1.014.058</u>	<u>505.652</u>	<u>292.462</u>	<u>-</u>	<u>2.892.172</u>

Deudas con Entidades de Crédito
31 de diciembre de 1997 y 1996

(Expresado en miles de pesetas)

Entidad	Tipo	Límite	1997		1996		Tipo anual de interés	Vencimiento
			Largo plazo	Corto plazo	Largo Plazo	Corto plazo		
Caja España	Crédito	100.000	-	26.843	-	-	Mibor+0,5%	11.04.98
Banco Bilbao-Vizcaya	Crédito	300.000	-	99.607	-	-	Mibor+0,5%	05.01.98 (1)
Banco de Castilla	Crédito	100.000	-	17.730	-	-	Mibor+0,7%	15.07.98 (2)
Banco de Santander	Crédito	100.000	-	14.217	-	-	Mibor+0,5%	03.04.98 (3)
Banco Popular Español	Crédito	100.000	-	74.930	-	-	Mibor+0,7%	15.07.98 (4)
C.D.T.I.	Crédito	41.500	24.900	8.300	33.200	8.300	0	31.03.03
I.C.O.	Préstamo	<u>70.000</u>	<u>70.000</u>	-	<u>70.000</u>	-	Mibor-2%	29.01.06
		811.550	94.900	241.627	103.200	8.300		
Efectos descontados pendientes de vencimiento (nota 9)		<u>775.000</u>	-	<u>495.200</u>	-	<u>492.304</u>	Varios	Varios
		<u>1.586.550</u>	<u>94.900</u>	<u>736.827</u>	<u>103.200</u>	<u>500.604</u>		

(1) Renovada el 9 de enero de 1998, ampliando el límite a 500.000.000 de pesetas, vencimiento el 5 de enero de 1999, siendo prorrogable automáticamente hasta el 5 de enero del 2001.

(2) Prorrogable automáticamente hasta el 15 de julio de 2000.

(3) Renovada el 9 de enero de 1998, ampliando el límite a 300.000.000 de pesetas, vencimiento el 9 de enero de 1999, siendo prorrogable automáticamente hasta el 9 de enero de 2001.

(4) Renovada el 8 de enero de 1998, ampliando el límite a 300.000.000 de pesetas, con vencimiento 8 de enero de 1999, siendo prorrogable automáticamente hasta el 8 de enero de 2001.

Este anexo forma parte integrante de la nota 12 de la memoria de las cuentas anuales, junto con la cual debe ser leído.

25
Cuadros de Financiación
para los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 1997 y 1996

(Expresados en miles de pesetas)

<u>Aplicaciones</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>Orígenes</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Adquisiciones de inmovilizado			Recursos procedentes de las operaciones		
Inmovilizaciones inmateriales	7.796	-	Beneficio del ejercicio	292.462	188.067
Inmovilizaciones materiales	957.316	313.870	Dotación para amortizaciones del inmovilizado	361.337	277.320
Inmovilizaciones financieras	<u>40.000</u>	<u>1</u>	Provisión de inversiones financieras	-	666
	1.005.112	313.871	Pérdida en la enajenación del inmovilizado	6.124	-
Dividendos	90.000	90.000	Cancelación de la provisión de inversiones financieras	(666)	-
			Ingresos derivados de intereses diferidos	(4.061)	-
Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	8.300	-	Beneficios netos en la enajenación del inmovilizado	-	(26.715)
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	(26.324)	(26.324)
Gravamen fiscal de la actualización de activos	-	15.639	Diferencias de cambio	<u>308</u>	<u>523</u>
			Total recursos procedentes de las operaciones	629.180	413.537
			Acreedores a largo plazo	-	103.200
			Ingresos por intereses diferidos	-	3.179
			Enajenación y bajas de inmovilizado		
			Inmovilizaciones materiales	32.346	95.761
			Disminución en el capital circulante	<u>441.886</u>	<u>-</u>
Aumento en el capital circulante	<u>-</u>	<u>196.167</u>		<u>1.103.412</u>	<u>615.677</u>
	<u>1.103.412</u>	<u>615.677</u>			

Las variaciones en el capital circulante son las siguientes:

	1997		1996	
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>
Existencias	49.565	-	1.942	-
Deudores	423.149	-	171.816	-
Acreedores	-	843.453	-	20.177
Tesorería	-	73.649	45.575	-
Ajustes por periodificación de activo	<u>2.502</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.989</u>
	475.216	917.102	219.333	23.166
Variación en el capital circulante	<u>441.886</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>196.167</u>
	<u>917.102</u>	<u>917.102</u>	<u>219.333</u>	<u>219.333</u>

Este anexo forma parte integrante de la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales, junto con la cual debe ser leído

INFORME DE GESTION 1997

La Ley de Sociedades Anónimas, a través de su artículo 202, exige redactar el informe de gestión, por lo que a través del mismo el Consejo de Administración de Lingotes Especiales, S.A. quiere dar a conocer con transparencia absoluta los criterios que han presidido su actuación a lo largo del ejercicio, así como informar al lector mediante una exposición detallada y clara tanto de la evolución presente como futura de los negocios de la Sociedad.

INTRODUCCION

LINGOTES ESPECIALES es la fundición de hierro pionera, en cuanto a los más avanzados y sofisticados sistemas de producción, en su campo, dentro del área de la Unión Europea.

Es una sociedad española pero con una clara vocación internacional, pues tiene entre sus clientes a todos y cada uno de los grupos constructores de vehículos instalados en el área de la Unión. Es característico de la empresa su dotación de los más modernos sistemas de control de la producción, de control de calidad y es conocido su ágil sistema de gestión por su eficacia.

Además, suministra a los grandes fabricantes de electrodomésticos, al sector de la agricultura y al de la construcción.

La vocación exportadora hace que durante el ejercicio que nos ocupa se hayan enviado allende nuestras fronteras el 50% de los fabricados.

Por otro lado, las políticas de personal hacen que el equipo humano, además de joven, sea cada día más cualificado. En concreto, es una exigencia para toda la plantilla la asistencia con aprovechamiento a cursos de perfeccionamiento, así como viene siendo característico que cualquier nueva incorporación sea de personas con formación técnica específica y sean, cuando menos, especialistas.

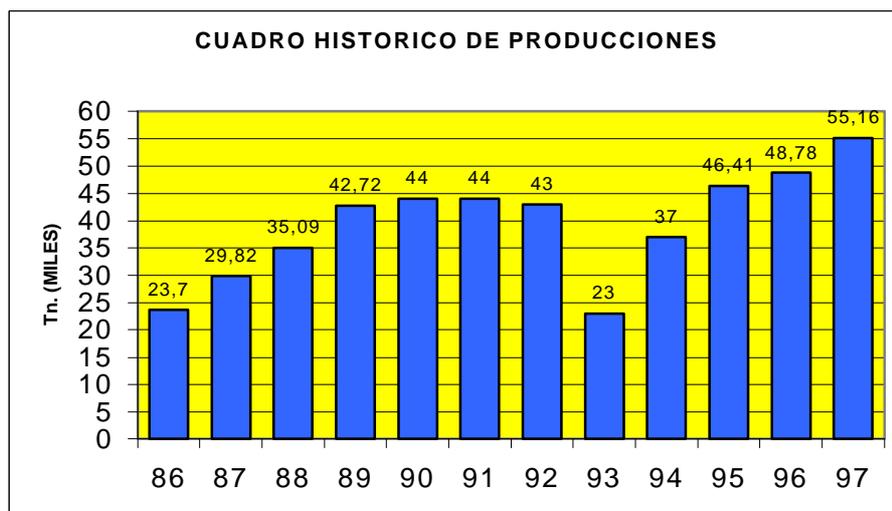
Merece también ser destacado el esfuerzo que Lingotes está realizando para posicionarse de cara a afrontar con éxito aquel momento en el que España se integre en el grupo de países que adopten la moneda única, el Euro.

ENTORNO

Al realizar el informe de gestión no podemos pasar por alto la evolución del sector del automóvil por múltiples razones, pero entre otras, porque es el primer indicador de la evolución de la economía en cualquier país del área de los desarrollados y, además, porque a este sector van destinados más del 60% de nuestros fabricados. En concreto, durante 1997 se batieron todos los records de producción de automóviles en nuestro país, al haberse fabricado más de 2,5 millones de automóviles, incluidos los industriales y derivados, contra cerca de 2,4 millones en el ejercicio precedente, creciendo de manera tan significativa como es el 6,75%.

También en la U.E. la evolución fue al alza, pues según datos estimativos provisionales obtenidos de diversas fuentes, la producción creció hasta los 15 millones de unidades, con el 4,8% del incremento.

Evidentemente, las matriculaciones, tanto en España como en el conjunto de la Unión, crecieron en el mismo sentido, sobresaliendo que en nuestro país se matricularon 1.015.000 unidades, con un crecimiento espectacular del 11% sobre el ejercicio anterior.

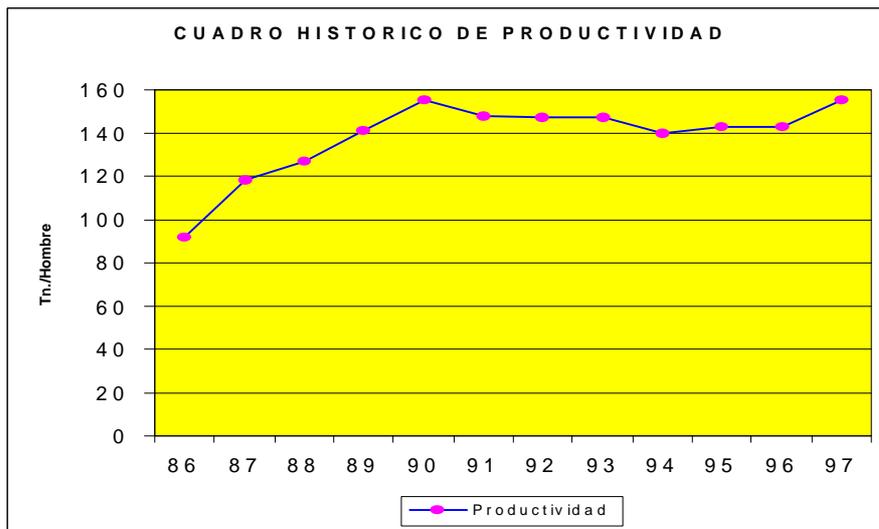


PRODUCCION

La producción total se elevó a 55.160 toneladas de piezas, lo que supuso un aumento del 12% y nuevo record. Obsérvese un incremento muy superior al de fabricación de automóviles.

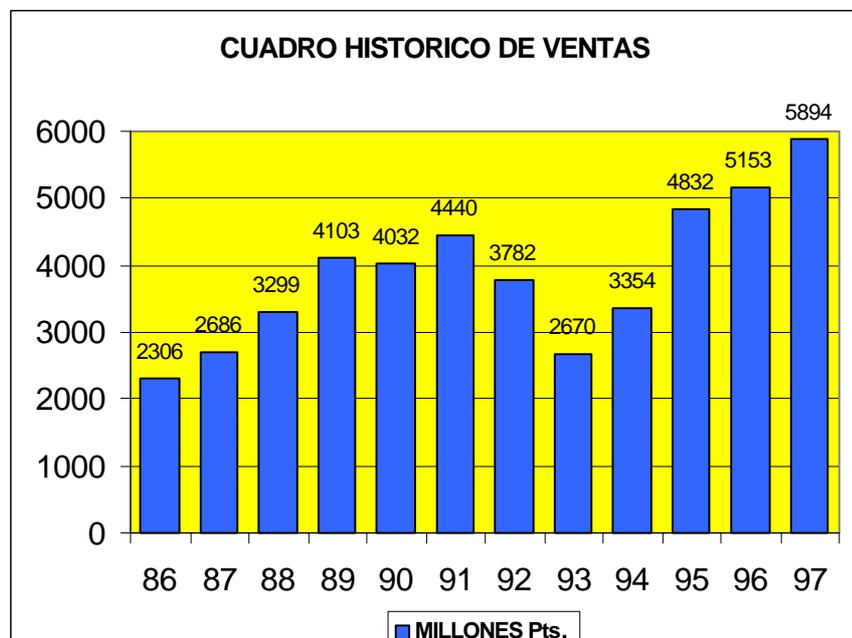
Debemos resaltar el aumento en la producción de fundición nodular, por encima del doble del año anterior, que se consolida como una parte importante de nuestros productos.

Tras unos años de mantenimiento de los niveles de productividad y pese a fabricar productos más complejos que en años anteriores, comienzan a cristalizar los esfuerzos de inversión y organización, pasando a una productividad de 155 toneladas/efectivo/año.



VENTAS

Es de resaltar que, siguiendo con la tendencia de los últimos años, durante el año 1997 las ventas también han sido record en la historia



de Lingotes
Especiales,
llegando a
54.890
toneladas ó
5.894 millones
de pesetas.

Aparte de la
favorable
contribución de
la gran
producción del
automóvil
durante este
año en España
y la U.E., el
esfuerzo
realizado en la

**RECURSOS
HUMANOS**

diversificación de productos para los mercados fuera de la automoción
y la internalización cada vez mayor de nuestros clientes, ha dado
lugar a una cifra de exportación del 50% sobre la cifra de negocios.

INVERSIONES

Durante el año 1997 la plantilla media fue de 334 personas. Además

se emplearon 20 personas medidas en hombre/año contratadas con servicios exteriores. En conjunto, la plantilla media creció 13 personas sobre el ejercicio anterior.

Debido a la tecnificación de las instalaciones y las exigencias de calidad, hemos llegado a una plantilla en la que el 10% son titulados universitarios y más del 50 tienen titulación media, siendo esta titulación el mínimo imprescindible para las nuevas incorporaciones .

Como complemento y reciclado de todo el

personal, se han impartido 5.081 horas de formación, en técnicas de calidad y cursos específicos de los puestos de trabajo.

Durante el ejercicio se firmó un convenio colectivo muy ventajoso tanto para los trabajadores como para la empresa que, además de aplicar incrementos salariales y mejoras sociales, supuso una ruptura de cara al futuro: la principal novedad es que su duración es bianual, hasta el 31.12.98, y además que se establece el principio de que a igual trabajo igual salario, desapareciendo el concepto de incrementos por antigüedad, que venía a modificar sensiblemente los acuerdos pactados en años precedentes.

En el año 1997 se ha iniciado un plan de inversiones bianual que asciende a un total de 2.000 millones de pesetas.

El 80% del mismo será ejecutado durante el año 1998.

Los principales objetivos del mismo son:

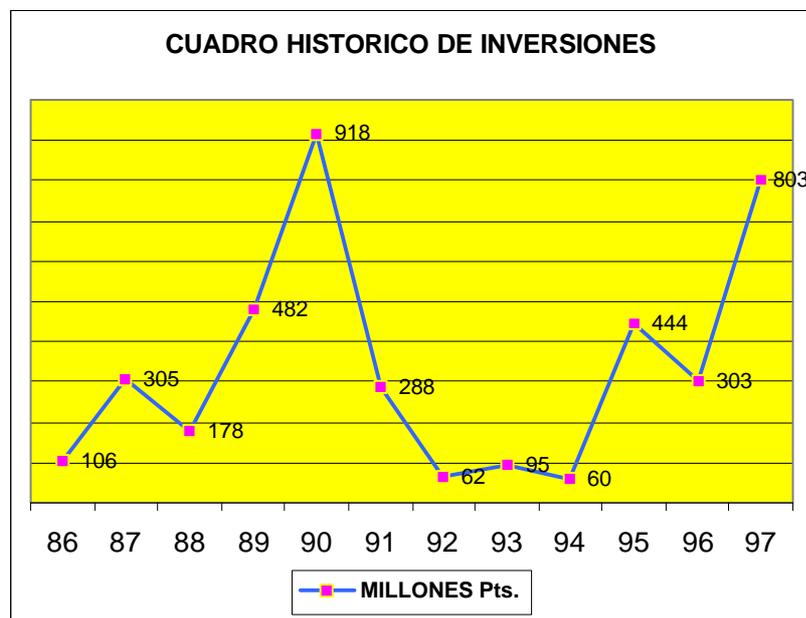
- Aumentar la capacidad productiva hasta 110.000 toneladas año.
- Modificar el tamaño de los moldes de dos líneas verticales para acomodarse al aumento de tamaño de nuestros principales fabricados.

- Líneas de fabricación de machos de Discos Ventilados, con una capacidad de 6 millones.

Siguiendo la política de vanguardia tecnológica en el campo de la fundición, los nuevos equipos que se adquieren se encuentran al más alto nivel, siendo alguno de ellos primicia mundial dentro de nuestro campo. Lo cual nos permitirá mantenernos dentro de los líderes en calidad y productividad del sector.

El ejercicio se caracterizó por ser el segundo más inversor en la historia de la Compañía.

Dentro del total de 803 millones de pesetas de inversiones materializadas, sin incluir anticipos, se contempla la adquisición en propiedad para Lingotes de las naves e instalaciones para alquilar a la filial Braling Conjuntos S.A., de cuyo objeto social y actividad se habla más adelante. También se incluye el desembolso del 50% del capital social de la misma por 40 millones de pesetas.



- Mejorar el enfriamiento de la línea horizontal para disminuir su tiempo de ciclo.

I + D

propios, para lo cual potencia la formación de su equipo de expertos que son capaces de dar solución a las exigencias de calidad de nuestros clientes.

En su línea de colaboración con los centros tecnológicos, situados en el Parque Tecnológico de Boecillo, Lingotes Especiales, S.A. junto con el CIDAUT, está desarrollando un plan de ensayos de Discos de Freno, en un moderno banco de nueva adquisición, que permitirá ensayos de hasta 300 Km/hora y vehículos de 3.000 kgs. de peso. Asimismo, se podrán ensayar los nuevos sistemas de control de frenada ABS.

**MOVIMIENTOS
EN EL
CONSEJO**

Esto nos permitirá acortar los plazos de ensayos en los nuevos modelos a desarrollar.

Los Estatutos Sociales prevén renovar el Consejo de Administración por mitades cada cuatro años. Para cumplir con esta obligación, en la Junta General celebrada el 27.6.97 cesaron en sus cargos cinco Consejeros, siendo reelegidos por unanimidad los siguientes: D. Ignacio Caro Pino, D. Vicente Garrido Martín, D. Eduardo Martín de la Concha, D. José Luis Mosquera Pérez y D. José Oliveri Gandarillas.

**NEGOCIOS
CON
ACCIONES**

Además, el número de miembros fue ampliado de 10 a 11 para dar entrada a Caja España de Inversiones, que posee una participación significativa del capital social, con vocación de ser una participación estable y de futuro.

El capital social está compuesto por 1,8 millones de acciones de 500 Pts. nominales y como ya es tradicional, la Sociedad no ha intervenido en la cotización en Bolsa del valor, ni directa ni indirectamente, ni a través de terceros o personas interpuestas, ni de filiales. Tampoco ha tenido autocartera durante todo el ejercicio 1997.

La empresa sigue apostando por la investigación y desarrollo

Hay que hacer notar que, a pesar de no intervenir, el valor se comportó de manera extraordinaria por sí solo, siendo puntero entre los de su sector en el mercado de corros de la Bolsa de Madrid, pues cotizó durante 103 días negociándose 325.994 títulos, que supusieron 600 millones de pesetas.

Los niveles mínimo y máximo alcanzados durante el año, coincidieron respectivamente con los primeros días y los últimos del ejercicio, manteniendo una cotización creciente, como el resto de los índices de la Bolsa, y siendo de 1.125 y 2.125 Pts. cada uno.

RESULTADOS ECONOMICOS

El beneficio bruto fue de 432 millones de pesetas, con un crecimiento tal que casi duplicó el del ejercicio anterior que fue de 224 millones.

El Cash-Flow bruto supuso 793 millones de pesetas con un crecimiento del 58%.

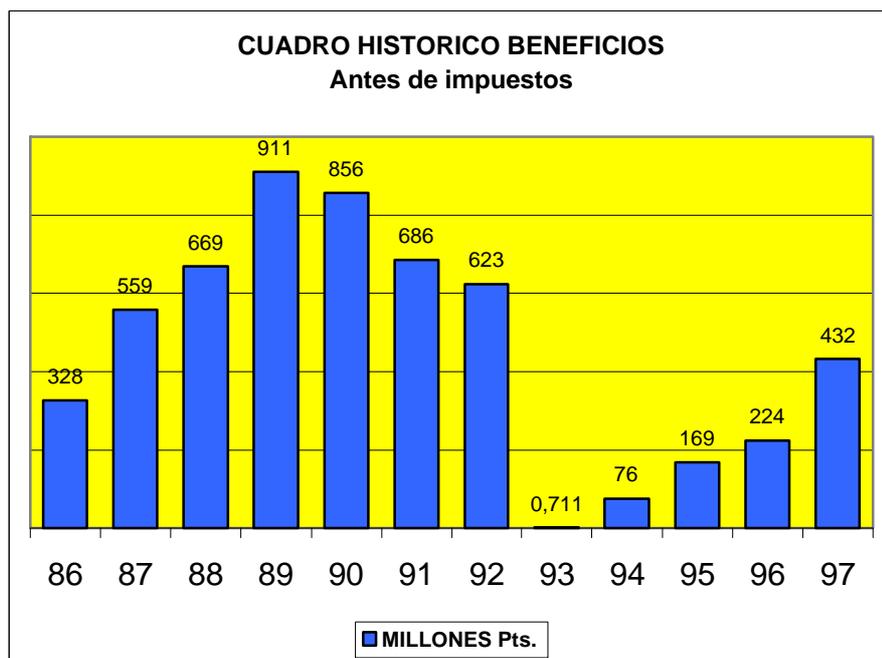
Debemos destacar los espectaculares y continuados crecimientos que sobre los resultados viene obteniendo la Compañía, desde aquel punto de inflexión que supuso el ejercicio 1993. En este sentido las perspectivas permiten ser optimistas en cuanto a la recuperación de los niveles de beneficios alcanzados al final de la década de los 80 y principios de los 90.

Una vez practicada la correspondiente dotación para el Impuesto de Sociedades, quedarían unos beneficios líquidos de 292 millones de pesetas.

La política de dividendos seguida por la compañía permite remunerar al accionista en condiciones de que el valor sea atractivo en el mercado exclusivamente por esta rentabilidad por dividendo.

Como acontecimiento posterior, debemos informar de que el Consejo de Administración celebrado el 27 Enero 1998, acordó repartir un dividendo a cuenta de los resultados de 1997 consistente en el 10% sobre el nominal, o lo que es lo mismo 50 Pts. brutas por acción, ó 37,50 Pts. una vez practicada la correspondiente retención.

Quedarían pendientes de disposición 202 millones de pesetas para que la Junta General apruebe su destino.



EL FUTURO

El sector del automóvil en España ocupa el tercer puesto dentro de la U.E. y el quinto en el ranking mundial, siendo el primer sector industrial del país. El futuro del sector está asegurado, pues constituye un indicador concluyente el hecho de que todos los constructores de automóviles estén realizando grandes y constantes inversiones.

Por otro lado, debido a esta importancia y dada la protección que la Administración debe darle y puesto que, además, el sector tiene un gran recorrido en cuanto a potencia exportadora, pues de las primeras diez empresas en el ranking de la exportación, ocho pertenecen al sector, está a salvo de vaivenes económicos interiores, porque el 80% de las fabricaciones se dedican a la exportación.

El resto de sectores al que van dedicados nuestros productos, tendrán tal potencial, debido a la integración de nuestro país en el área de la Unión y de la moneda única, que mantendrán por sí mismos una capacidad de crecimiento suficiente como para que la Sociedad haya comprobado el incremento presente y futuro de su demanda.

Por ello, Lingotes se ha embarcado en dos proyectos:

El primero, de unos 2.000 millones de pesetas, permitirá incrementar la capacidad de producción desde las 60.000 a las 110.000 toneladas año, como ha quedado descrito anteriormente.

El segundo, a través de una alianza con la italiana Bradi SpA, líder tecnológico en mecanización de Discos de Freno, para crear la sociedad Braling Conjuntos,SA, con un capital de 200 millones de pesetas, participando a partes iguales del 40% cada uno y el 20% restante suscrito por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León (SODICAL).

El objetivo a cumplir por esta filial es la satisfacción de nuestros clientes que cada vez exigen con mayor insistencia que las piezas las entreguemos terminadas. Con este proyecto aumentaremos sensiblemente nuestra cuota de mercado al poder ofrecer de primera mano productos con más valor añadido .

La primera línea de esta nueva factoría fue inaugurada el 27 de Enero de 1998 y en el período de tres años contará con 6/7 líneas capaces de producir 4 millones de discos mecanizados con destino al primer equipo, por lo que se convertirá en uno de los primeros mecanizadores de Europa.

Por lo tanto, la Sociedad es muy optimista de cara al futuro y tiene un gran potencial de crecimiento con los dos proyectos indicados.

Para la financiación de estas inversiones la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio acordó ampliar el capital social en la proporción de dos acciones nuevas por cada tres antiguas,

corriendo a cargo de las reservas una de ellas, mientras que la otra sería con desembolso del nominal. También acordó la Junta General dejar en manos del Consejo de Administración el momento más oportuno para efectuar dicha ampliación, estando pendiente de ejecutar hasta que el Consejo lo considere oportuno.

ANEXO 2

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Félix Cano de la Fuente, Secretario del Consejo de Administración de LINGOTES ESPECIALES, S.A., empresa domiciliada en la Calle Colmenares nº 5 de Valladolid, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, libro 48, general 20, Sección 10 de Sociedades, folio 216, hoja nº 267, inscripción 10, que modificó sus estatutos para su adaptación al T.R.S.A. en escritura de 26.7.90, autorizada por el notario D. José Rodríguez Nestar, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 320, folio 18, hoja VA-239, inscripción 280, Código de Identificación Fiscal nº A-47-007109,

CERTIFICO

Que con fecha 30 Abril 98 se reunió la Junta General de Accionistas de la Sociedad, previamente convocada, en las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, con la asistencia del 78,2% del capital, presente o representado, en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.- Ampliación de capital:

- A.- Ampliación del capital social en la cifra de 300.000.000 Pts. con cargo a reservas de libre disposición, siendo, por tanto, totalmente liberada, mediante la emisión de 600.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales, y asignación a los accionistas de una nueva por cada tres antiguas.

Sirve de base a esta ampliación el balance de fecha 31.12.97, debidamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, aprobado con fecha de hoy.

A estos efectos se reconoce a favor de los accionistas el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones por el término de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Dentro de dicho plazo los accionistas podrán negociar sus derechos en los términos y condiciones previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Transcurrido el plazo de un mes antes indicado, se procederá a asignar automáticamente las nuevas acciones que correspondan a los accionistas que no hubiesen negociado sus derechos, así como a los adquirentes de los derechos negociados siempre y cuando justifiquen previa y fehacientemente, frente a la Sociedad, la adquisición de tales derechos.

- B.- Ampliación de capital social en la cifra de 400.000.000 Pts. de forma simultánea al aumento de capital del párrafo anterior, con aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 800.000 acciones al portador, de 500 Pts. nominales y oferta de suscripción de esta nueva emisión en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 9 antiguas.

Se reconoce a favor de los accionistas el derecho de suscripción preferente por el término de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, publicación que tendrá lugar en la misma fecha en la que se realice la publicación del acuerdo de ampliación de capital con cargo a reservas a que se refiere el apartado A anterior. En este sentido el derecho de suscripción preferente se reconoce a los accionistas que ostenten dicha condición en la fecha de inicio del período de ejercicio del derecho de suscripción preferente y

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

en proporción a las acciones de que sean titulares en esa fecha.

Caso de no suscribirse íntegramente el presente aumento de capital dentro del plazo fijado, el capital se aumentará -de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas-, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Las particularidades de las anteriores emisiones, tanto para las del apartado A como para las del B, son:

a) Características de las nuevas acciones

Las nuevas acciones emitidas, quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza se encargará al Servicio de Liquidación y Compensación de Valores S.A., a las entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el RD 116/1992, de 14 de Febrero.

b) Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las anteriores, participando en los resultados económicos de la Sociedad desde el día 1 de Enero de 1998, por lo que tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 1998.

A este respecto, se deja constancia expresa de que el dividendo acordado en esta misma fecha por la Junta General se repartirá únicamente entre las acciones actualmente en circulación. Sin perjuicio de ello, cualquier dividendo que pueda acordarse con posterioridad, le corresponderá a todas las acciones en circulación en la fecha de adopción del acuerdo correspondiente.

c) Tramitación de órdenes de suscripción y desembolso

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser negociados en la Bolsa de Valores de Madrid.

El desembolso por cada acción emitida, que será de 500 pts., deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción.

La tramitación de órdenes de suscripción, que se realizará a través de las entidades adheridas y se canalizará a través de Renta-4 S.A., S.V.B. como Entidad Agente, y el desembolso de las acciones suscritas, tendrá lugar de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el correspondiente folleto informativo de la emisión.

C.- Consecuentemente, con la aprobación de la Junta General a las ampliaciones antedichas, el artículo 5 de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5.- CAPITAL: El capital social se cifra en la cantidad de mil seiscientos millones de pesetas y estará representado por tres millones doscientas mil acciones al portador, de 500 Pts. nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos".

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Se informa que, derivado de la ampliación de capital soportada con cargo a reservas de libre disposición, según el apartado A, es necesario modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales sobre la remuneración del Consejo de Administración, para que ésta no quede desequilibrada.

Efectivamente, al aumentarse en 300 millones de pesetas el capital con fondos que proceden de las reservas de libre disposición, no tendría sentido mantener que la remuneración del Consejo solo se devengaría cuando se pagase al accionista al menos el 12% de dividendo. Por ello se aprueba reducir esta exigencia en la proporción que suponen solamente los 300 millones de pesetas de ampliación gratuita. Es decir: es lo mismo repartir 12% sobre 900 millones de pesetas que 9% sobre 1.200 millones, por lo que se acuerda una nueva redacción del artículo 26 de los Estatutos Sociales, de la siguiente forma:

"ARTICULO 26.- REMUNERACION DE LOS CONSEJEROS: El Consejo percibirá un 8% de los beneficios líquidos. Esta remuneración solo podrá ser deducida de los beneficios líquidos siempre que se hayan cubierto las atenciones a la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo".

D.- La ampliación de capital, que se acuerda de forma simultánea según lo descrito en los apartados A y B, sustituye al anterior acuerdo de ampliación de capital social adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 27.6.97, por lo que unánimemente se acuerda revocarle en todos sus términos.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración para que proceda a la ejecución de los acuerdos de ampliación de capital adoptados, con la facultad de dar nueva redacción, en su caso, a los artículos 5 y 26 de los Estatutos Sociales, a fin de atemperar su redacción al resultado de las suscripciones y, en general, para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, incluso de rectificación o subsanación, sean necesarios o convenientes para la total ejecución de tales acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil.

21.- Después de un amplio período de cotización del valor Lingotes en el Mercado de Corros de la Bolsa de Madrid con un buen comportamiento del mismo, ya se tiene suficiente experiencia, por lo que se aprueba por unanimidad la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en la Bolsa de Madrid.

Además, por ser petición mayoritaria de los accionistas, para dotar al valor de liquidez y frecuencia necesarias, está justificado se solicite la cotización de todas las acciones representativas del capital de la Sociedad también en la Bolsa de Barcelona.

Adicionalmente, al haber puesto en circulación una gran cantidad de nuevas acciones, se aprueba por unanimidad, una vez admitidas a negociación en las dos Bolsas, la solicitud de admisión a cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español-SIBE-(Mercado Continuo), para lo que se presentarán las solicitudes y demás documentación procedente antes de transcurridos tres meses desde la fecha de inscripción de los valores en los registros contables.

También se aprueba por unanimidad la solicitud de admisión a negociación en el SIBE (Mercado Continuo) de las acciones que en el

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

futuro puedan emitirse haciendo constar de forma expresa que:

- 1.- En el caso de posterior solicitud de exclusión de la cotización, ésta se adoptará con las mismas formalidades que las previstas para cursar la solicitud de admisión y garantizando el interés de los señores accionistas que se opusieran o no votaran dicho acuerdo de exclusión mediante oferta pública de adquisición de sus acciones en las condiciones y con los requisitos establecidos en las disposiciones reguladoras de las Bolsas de Valores y de las Sociedades Anónimas.
- 2.- La admisión, permanencia y eventual exclusión de las acciones representativas del capital social de la Compañía, se someterán a las leyes y normas que existen o puedan dictarse en materia de Bolsas de Valores y especialmente a aquéllas que regulen la contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial de las acciones representativas del capital social de una sociedad.

Las propuestas de modificación de Estatutos, contenidas en el informe que el Consejo de Administración había distribuido sobre los acuerdos a adoptar en la Junta General, no se transcriben por coincidir íntegra y textualmente con el resultado de los acuerdos adoptados.

- 31.- La Junta General aprueba por unanimidad se delegue en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español -SIBE- (Mercado Continuo) y permanencia en las mismas de las acciones representativas del capital de la Compañía. A dicho fin, se delegan cuantas facultades sean precisas para instar las correspondientes solicitudes de admisión y tramitar cuantos procedimientos sean necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y demás organismos competentes.

En relación con la delegación contenida en el párrafo anterior, se autoriza al Consejo de Administración para la sustitución de todo o parte de esa facultad de cualquiera de sus miembros.

En las condiciones establecidas en la Legislación vigente, se elaborarán los folletos informativos relacionados con la inscripción y admisión a negociación de las acciones, que serán puestos a disposición del público de forma gratuita en el domicilio social y en los domicilios de la C.N.M.V. y de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Que en cumplimiento de la Ley 39/75 de 31 de Octubre, los anteriores acuerdos fueron sometidos a dictámen sobre su legalidad del Letrado Asesor de la sociedad, D. José Andrés Pizarro Hernández, con el nº 12/1 del Libro Registro de Letrados Asesores de Sociedades del Ilustre Colegio de Valladolid, quien lo emitió favorablemente, según consta en la documentación social.

Que el acta fue aprobada el día 8 de Mayo de 1998 y firmada por el Presidente y el Secretario y por los dos interventores nombrados por unanimidad al efecto, D. Ramiro Garcimartín Valverde y D. José Luis Zuloaga

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Rodríguez.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración D.Vicente Garrido Capa, en Valladolid a 11 de Mayo de 1998

Vl B1
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Vicente Garrido Capa

Félix Cano de la Fuente

ANEXO 3

Félix Cano de la Fuente, Secretario del Consejo de Administración de LINGOTES ESPECIALES,S.A., empresa domiciliada en la Calle Colmenares nº 5 de Valladolid, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, libro 48, general 20, Sección 10 de Sociedades, folio 216, hoja nº 267, inscripción 10, que modificó sus estatutos para su adaptación al T.R.S.A. en escritura de 26.7.90, autorizada por el notario D.José Rodríguez Nestar, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 320, folio 18, hoja VA-239, inscripción 280, Código de Identificación Fiscal nº A-47-007109,

CERTIFICO

Que con fecha 6 de Mayo de 1998 se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, previamente convocado, en las dependencias de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, situada en la Avda. de Ramón Pradera, s/n, a la que asisten todos los Consejeros a excepción de D.José Enrique Fernández Llamazares, quien se habían excusado previamente.

Que, entre otros y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

11.- Ejecución de aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Actuando en uso de las facultades otorgadas al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas en su reunión de fecha 30 de abril de 1998, se acuerda ampliar el capital de la Sociedad en los siguientes términos:

I. Ampliación de capital liberada

1.- Importe nominal de la emisión.

El importe nominal de la primera emisión es de 300 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 600.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

2.- Tipo de emisión.

Las acciones se emiten con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad, siendo, por tanto, totalmente liberada.

3.- Representación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. a las entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir del 1 de enero de 1998.

5.- Derechos de asignación gratuita.

Los accionistas tendrán derecho de asignación gratuita de acciones emitidas, en la proporción de 1 acción nueva por cada 3 acciones poseídas al final del día anterior a la fecha de inicio el periodo de asignación gratuita.

El derecho de asignación gratuita podrá ejercitarse durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven.

6.- Importe no suscrito en el ejercicio del derecho asignación gratuita.

No procede.

7.- Tramitación de órdenes de suscripción.

La tramitación de órdenes de suscripción de las acciones suscritas tendrá lugar de lugar de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el correspondiente folleto informativo de la emisión

8.- Prorrato.

No procede.

II. Ampliación de capital con desembolso simultánea en el tiempo a la ampliación con cargo a reservas del punto anterior.

1.- Importe nominal de la emisión.

El importe nominal de la primera emisión es de 400 millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 800.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

2.- Tipo de emisión.

Las acciones se emiten a la par, de forma que el precio de la acción es su valor nominal, 500 pts. Por tanto, el importe efectivo total de la emisión coincide con el importe nominal de la misma, 400 millones de pesetas.

3.- Representación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. a las entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir del 1 de enero de 1998.

5.- Derechos de suscripción preferente.

Los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente de acciones emitidas, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 9 acciones poseídas al final del día anterior a la fecha de inicio el periodo de suscripción preferente.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven.

6.- Importe no suscrito en el ejercicio del derecho suscripción preferente.

No procede.

7.- Tramitación de órdenes de suscripción y desembolso.

La tramitación de órdenes de suscripción y desembolso de las acciones suscritas tendrá lugar de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el correspondiente folleto informativo de la emisión.

8.- Prorratio

No procede.

9.- Suscripción incompleta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo del aumento de capital de LINGOTES ESPECIALES, S.A. prevé expresamente que, en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el importe del aumento quedará reducido y fijado en la cuantía nominal de las suscripciones efectivamente producidas.

III.- Modificación de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración, una vez finalizado el periodo de suscripción de las dos ampliaciones de capital simultáneas y en función de su resultado, modificará el artículo 51 y 261 de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante y a la remuneración correspondiente para los miembros del Consejo.

IV.- Admisión a negociación.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación en la Bolsa de Madrid de las acciones emitidas en la ampliación de capital y para la Bolsa de Barcelona y el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) del conjunto de las acciones, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y, especialmente, a la que se refiere a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

V.- Designación de la entidad agente de la emisión.

Renta 4, S.A. S.V.B. actuará como Agente de la emisión.

21.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en este Consejo.

A propuesta del Sr. Presidente, el Consejo de Administración acuerda, también por unanimidad, facultar expresamente al Presidente D: Vicente Garrido Capa, al resto del Consejo y al Secretario D. Felix Cano de la Fuente, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, realice cuantos actos sean precisos en orden a la formalización, cumplimiento, ejecución e inscripción en los Registros de los acuerdos adoptados en la presente reunión; para comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, en particular en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, subsanación, o aclaración que pueden resultar necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita de los Registradores y, en general, para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados.

Se hace constar que el Acta, cuyos acuerdos se transcriben, fue aprobada, por unanimidad de los consejeros, al final de la reunión. El Acta fue redactada conforme a lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y en la misma figuran las firmas de todos los consejeros. La lista de asistentes fue confeccionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil, y figura al comienzo de la propia acta.

Y para que así conste, y a efectos legales que sean pertinentes, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Valladolid a 11 de mayo de 1998.

V1B1
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Vicente Garrido Capa

Félix Cano de la Fuente

ANEXO 4

Número 991

Escritura pública NOMBRAMIENTO DE CARGO DE LA SOCIEDAD “LINGOTES
ESPECIALES, S.A. “

Autorizada por * * * * *

FRANCISCO FERNÁNDEZ – PRIDA

Notario * * * * *

Día 8 de ABRIL de 1996

OTORGADA POR: DON FELIX CANO DE LA FUENTE